



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL $n^{\circ}$ 254 2019 - GR-JUNÍN/GGR

Huancayo, 2 9 OCT 2019

### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

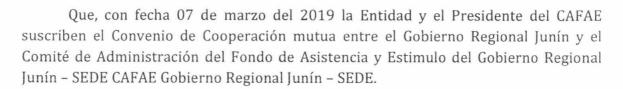
#### VISTO:

El Convenio de Cooperación mutua entre el Gobierno Regional Junín y el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Gobierno Regional Junín – SEDE CAFAE Gobierno Regional Junín – SEDE; Resolución Gerencial General Regional N° 121-2019-GRJ/GGR de fecha 17 de junio del 2019; Memorando N° 1203-2019-GRJ/GGR de fecha 21 de octubre del 2019;

# CIA 30 P

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, - Ley de reforma de los artículo 191°,194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 121-2019-GRJ/GGR de fecha 17 de junio del 2019 la Gerencia General Regional resuelve lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO. - SE DECLARA NULIDAD, del Convenio de Cooperación Mutua entre el Gobierno Regional Junín y el Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo del Gobierno Regional Junín – Sede CAFAE Gobierno Regional Junín – Sede, de fecha 05 de abril del 2017, por los fundamentos expuestos, teniendo presente la



1 de 3

GERENCIA GENERAL	
DOC. Nº	3793034
EXP. Nº	23 15 359





"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

obligación de todo servidor y funcionario de cautelar lo derechos e intereses de la entidad.

Que, mediante Memorando N° 1203-2019-GRJ/GGR de fecha 21 de octubre del 2019 la Gerencia General Regional refiere lo siguiente rectificar el error material contenido en la fecha del Convenio de Cooperación mutua entre el Gobierno Regional Junín y el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Gobierno Regional Junín – SEDE CAFAE, debiendo ser la fecha correcta el día 07 de marzo del 2019 y no el 05 de abril del 2017 como se aprecia en la Resolución Gerencial General Regional N° 121-2019-GRJ/GGR de fecha 17 de junio del 2019.

Que, el artículo 212º Rectificación de errores de la Ley No. 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General establece:

201.1 "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

201.2 "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Que, en dicho orden de ideas, el presente caso se refiere a la Rectificación de un error material consignado en la Resolución Gerencial General Regional, por lo que resulta amparable dicha solicitud.

Que, en el presente caso podemos apreciar que dentro del contenido de la Resolución Gerencial General Regional N° 121-2019-GRJ/GGR referente al Convenio: "Convenio de Cooperación mutua entre el Gobierno Regional Junín y el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Gobierno Regional Junín – SEDE CAFAE Gobierno Regional Junín – SEDE", se consigna erróneamente lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO. - SE DECLARA NULIDAD, del Convenio de Cooperación Mutua entre el Gobierno Regional Junín y el Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo del Gobierno Regional Junín – Sede CAFAE Gobierno Regional Junín – Sede, de fecha 05 de abril del 2017, por los fundamentos expuestos, teniendo presente la obligación de todo servidor y funcionario de cautelar lo derechos e intereses de la entidad.

Que, en consecuencia, a razón de los considerandos expuestos resulta PROCEDENTE rectificar el error material que se describe en el artículo primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 121-2019-GRJ/GGR de fecha 17 de junio del 2019.









"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley  $N^\circ$  27783 - Ley de bases de la Descentralización, Ley  $N^\circ$  27867 - Ley Organiza de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley  $N^\circ$  27902.

#### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR, el error material de la Resolución Gerencial General Regional N° 121-2019-GRJ/GGR de fecha 17 de junio del 2019, debiendo corregirse lo siguiente:



#### DICE:

ARTICULO PRIMERO. - SE DECLARA NULIDAD, del Convenio de Cooperación Mutua entre el Gobierno Regional Junín y el Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo del Gobierno Regional Junín – Sede CAFAE Gobierno Regional Junín – Sede, de fecha 05 de abril del 2017, (...)

#### DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO. - SE DECLARA NULIDAD, del Convenio de Cooperación Mutua entre el Gobierno Regional Junín y el Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo del Gobierno Regional Junín – Sede CAFAE Gobierno Regional Junín – Sede, de fecha 07 de marzo del 2019, (...)

ARTICULO SEGUNDO. - MANTENER INALTERABLE, el resto del contenido de la Resolución Gerencial General Regional N° 121-2019-GRJ/GGR de fecha 17 de junio del 2019.

**ARTICULO TERCERO**. - **NOTIFICAR**, el presente Acto Administrativo al Presidente del CAFAE y a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín, para los fines pertinentes.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ABOG/L WIDER HERRERA LAVADO GERENTE GENERAL REGIONAL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

B/Abog. Helen S. Díaz Herrera SECRETARIA GENERAL

3 de 3